

Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco  
2019  
(Versión Preliminar)

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
GUADALAJARA, JALISCO A 8 DE MAYO DE 2019

### FUNDAMENTACIÓN

La MAESTRA MARGARITA CRISTINA SIERRA DÍAZ DE RIVERA, Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IX, 7, fracción III, 15 fracciones I y II, 16 fracción XIII, 29 fracciones IV, VI, VII, IX, XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; asimismo en lo dispuesto por los artículos 1, 7, fracción III, 80, 81, 82, fracción II, 83 fracción III de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el lineamiento Tercero, numeral 6, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMyE); y con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.
- II. La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño (artículo 79).

- III. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en su artículo 15 fracción VI, que se deberán contemplar en la Ley respectiva los criterios para la evaluación del Plan y los programas, de manera objetiva y con base en indicadores que la doten de confiabilidad.
- IV. La Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPEJM), establece a la evaluación como una fase del proceso de planeación (artículo 7, fracciones II y IV), y señala que las Dependencias y Entidades deberán participar en la formulación, evaluación y actualización de sus instrumentos de planeación, incluyendo sus programas de gobierno (artículo 15). De igual forma la Ley) precisa que la evaluación se refiere al proceso de análisis sistemático, objetivo y técnico, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la efectividad, resultados, efectos y sostenibilidad de las políticas y programas públicos (artículo 80). En este orden de ideas, la disposición reglamentaria señalada establece que la planeación estatal del desarrollo es evaluable mediante criterios e indicadores, es así que la Ley establece que las actualizaciones o modificaciones a los diversos instrumentos de planeación se deberá realizar como resultado de las evaluaciones establecidas en la normativa señalada.
- V. La evaluación consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición, detección y corrección y deben centrarse en los objetivos, metas y acciones planteados en los diversos planes y programas (LPEJM, 3, inciso e), y está a cargo de una Unidad de Evaluación (LPEJM, 81), que debe garantizar la participación de técnicos, académicos y expertos provenientes de los sectores público, privado y social (LPEJM, 80).
- VI. V. Que el artículo 81 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece que la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación está a cargo de la Secretaría, a través de la Unidad de Evaluación que establezca para tal fin, y le corresponde la emisión de lineamientos normativos, técnicos y metodológicos para llevar a cabo las tareas de monitoreo y evaluación (LPPEJM, 82).
- VII. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana le compete: 1) coordinar la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, para adecuarlo a las previsiones de los planes que formule el Ejecutivo Federal, así como coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas (artículo 29, fracción IV); 2) evaluar de manera periódica y sistemáticamente el desarrollo y el impacto socioeconómico que produzcan los programas y acciones que deriven del Sistema Estatal de

Planeación Participativa del Desarrollo (artículo 29, fracción XXI); y, 3) coordinar la política evaluativa de planes, políticas, programas y servicios a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal (artículo 29, fracción XIX).

- VIII. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 establece como uno de sus objetivos de desarrollo el de “Mejorar la efectividad de las instituciones públicas y gubernamentales”, y para eso se propone entre sus estrategias sectoriales las siguientes: 1) Mejorar la calidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones de la sociedad y el gobierno; y 2) Mejorar la planeación, programación, el seguimiento y evaluación para una gestión pública eficiente orientada a resultados. Todo lo cual representa el reto para la Administración Pública Estatal de establecer una estrategia de evaluación de las acciones de gobierno, que sea abierta, participativa y que se sustente en elementos técnicos.
- IX. Los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco establecen que corresponde a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana emitir el Programa Anual de Evaluación (PAE), que contendrá la lista de programas públicos que sean sujeto de evaluación durante el año correspondiente, el tipo de evaluaciones que se realizarán, y el plazo en el que deberán estar disponibles públicamente los resultados de esas evaluaciones (Tercero, fracciones 6, 7 y 8).
- X. La Secretaría ha coordinado la realización de un ejercicio de identificación de prioridades de evaluación a partir de tres fuentes de información: 1) las obligaciones en materia de evaluación del gasto federalizado, 2) una consulta de necesidades de evaluación realizada a las dependencias y entidades de la Administración Pública, y 3) la identificación de programas de relevancia estratégica para la actual administración 2019-2024. Este análisis ha derivado en la selección de un conjunto de programas que serán evaluados en el año 2019, con la finalidad de que la estrategia de evaluación de programas esté en posibilidades de ofrecer la información más relevante sobre la efectividad de los programas de cara al inicio de la administración. Con base en esos insumos, se aplicaron cuatro criterios para la selección de programas a evaluar: 1) la obligatoriedad de evaluar el gasto federalizado, 2) la necesidad de proveer información para la toma de decisiones en programas de nueva creación, 3) los programas estratégicos para la administración 2019-2024, y 4) la incorporación de los programas públicos en el sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos (MONAPP).

En mérito de las consideraciones y los razonamientos expuestos, se modifica el:

**PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE JALISCO 2019**

**PRIMERO.- Disposiciones generales**

1. El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es establecer la relación de programas y políticas públicas para los que se deberán realizar evaluaciones, conforme los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (en lo sucesivo, los Lineamientos).
2. Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las dependencias y entidades y se realizarán en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos, en cuanto a los plazos y alcances técnicos establecidos en los mismos.
3. Las dependencias y entidades que tienen programadas evaluaciones en el PAE 2017-2018 o anteriores, deberán dar consecución y culminar con sus respectivos procesos evaluativos.
4. La Secretaría, cuenta con el Fideicomiso FONDO EVALÚA JALISCO (en lo sucesivo, el Fideicomiso), a través del cual podrán ser financiadas aquellas evaluaciones coordinadas por la Secretaría.
5. Los informes de resultado de las evaluaciones que se establecen en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales de cada dependencia responsable del programa evaluado, así como en el portal que para ese fin destine la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana como Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado.
6. Las Unidades Internas de Evaluación serán aquellas áreas generales que tengan las funciones de planeación y evaluación en cada dependencia y entidad del Gobierno de Jalisco, según se establece en el Lineamiento Tercero, numeral 5 de los Lineamientos.
7. En caso de ser necesario realizar ajustes sobre los tipos de evaluación, éstas serán acordadas entre la dependencia responsable y la Secretaría, para lo cual se emitirá el acuerdo respectivo.

**SEGUNDO.-** Evaluaciones externas coordinadas por la Secretaría.

1. Durante el ejercicio 2019 la Secretaría coordinará, a través del Fideicomiso, la realización de las siguientes evaluaciones:

Ejercicio a evaluar	Evaluación	Tipo	Programa o Fondo	Recurso	Plazo proyectado para su conclusión
2019	Evaluación Multiprograma de Diseño a Reglas de Operación de los Programas Públicos	Multiprograma de Diseño	Reglas de Operación	Estatal	31 de octubre de 2019
2018-2019	Evaluación Específica de Desempeño (Ramo 33) de los fondos FONE-FASSA-FAETA	Específica de desempeño	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Federal	31 de diciembre
2018-2019	Evaluación Específica de Desempeño (Ramo 33) de los fondos FAIS-FAM (Componente Infraestructura Educativa)	Específica de desempeño	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente de Infraestructura Educativa	Federal	31 de diciembre
2018-2019	Evaluación Específica de Desempeño (Ramo 33) del FAM (Componente Asistencia Social)	Específica de desempeño	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente de Asistencia Social	Federal	31 de diciembre
2018-2019	Evaluación Específica de Desempeño (Ramo 33) del FASP	Específica de desempeño	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Federal	31 de diciembre
2018-2019	Evaluación Específica de Desempeño (Ramo 33) del FAFEF	Específica de desempeño	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Federal	31 de diciembre

2. Para el caso de las evaluaciones previstas en este acuerdo Segundo, la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco será responsable de coordinar las etapas de planeación de la evaluación, selección de las entidades evaluadoras externas y seguimiento y verificación de los productos, previstas en el Lineamiento Octavo, numeral 1, incisos a), b), y c).
3. Las Unidades Internas de Evaluación de las dependencias y entidades encargadas de los programas públicos, presupuestarios o fondos sujetos a las evaluaciones, serán las

responsables de facilitar la gestión de la información que se requiera para el proceso de investigación de dichas evaluaciones.

4. La Evaluación Multiprograma de Diseño a Reglas de Operación de los Programas Públicos 2019, prevista en el numeral 1 de este acuerdo Segundo, considerará como su objeto de estudio a todas aquellas Reglas de Operación que se publiquen en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” durante el ejercicio 2019.
5. Para el caso de las Evaluaciones Específicas de Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, se deberá realizar la evaluación del desempeño de los Fondos a partir del ejercicio de los recursos por parte de las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que se definan en los TDR que para tal efecto emita la Secretaría.

**TERCERO.-** Evaluaciones externas a programas públicos coordinadas por la Secretaría

1. Durante el ejercicio 2019, la Secretaría, en colaboración con las Dependencias y Entidades responsables, coordinará, a través del Fideicomiso, la realización de las siguientes evaluaciones externas a programas públicos:

Ejercicio A EVALUAR	Programa público	Dependencia	Tipo	RECURSO	Plazo proyectado para su conclusión
2019	Módulos de maquinaria a municipios	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	De Diseño	Estatal	30 de noviembre
2019	Varios programas	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Multiprograma de procesos	Estatal	30 de noviembre

2. Para el caso de las evaluaciones externas coordinadas por la Secretaría, la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco será responsable de coordinar las etapas de planeación de la evaluación y de selección de las entidades evaluadoras externas (conforme a las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones), previstas en el Lineamiento Octavo, numeral 1, incisos a) y b).
3. Las Unidades Internas de Evaluación de las Dependencias y Entidades encargadas de los programas públicos sujetos a evaluación, serán las responsables de la etapa de seguimiento y verificación de los productos de la evaluación, prevista en el Lineamiento Octavo, numeral 1,

inciso c), con excepción de los Informe Preliminares y Finales de cada evaluación, que deberá ser dictaminado y aceptado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado.

4. Los programas públicos objeto de estudio de la Evaluación de Diseño, prevista en el numeral 1, deberá estar registrado en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos, en apego al Lineamiento Quinto, numeral 3 y 5, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y la Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno del Estado.
5. Los programas públicos objeto de estudio de la Evaluación Multiprograma de Procesos, prevista en el numeral 1, deberán estar registrados en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos, en apego al Lineamiento Quinto, numeral 3 y 5, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y la Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno del Estado.

**CUARTO.-** Evaluaciones complementarias:

1. Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones externas complementarias, debiendo apegarse a lo dispuesto en los Lineamientos, en todo el proceso.
2. La Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco será responsable de proponer el modelo de Términos de Referencia, y de participar en las etapas de la evaluación, previstas en el Lineamiento Octavo.
3. La Unidad Interna de Evaluación de la Dependencia o Entidad, será la responsable de las etapas del proceso de evaluación, previstas en el lineamiento Octavo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Programa Anual de Evaluación deja sin efectos al publicado el día doce de julio de 2018 y entra en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el mismo se encontrará vigente durante el ejercicio 2019, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en este Programa.

Así lo acordó y firmó el día de hoy la suscrita Mtra. Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera, Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana.



Mtra. Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera  
Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

Dra. Mónica Teresita Ballescá Ramírez  
Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

PRELIMINAR